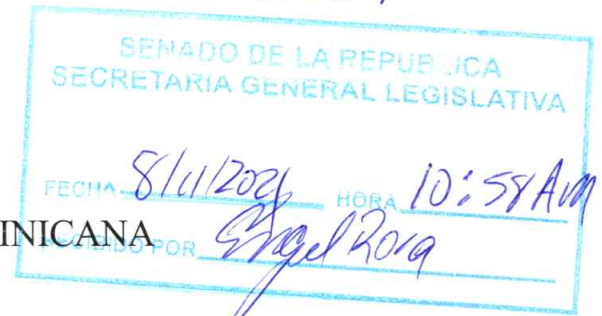




SENADO REPÚBLICA DOMINICANA



RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTRO DE TURISMO, DAVID COLLADO, LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE DESARROLLO ECOTURÍSTICO EN LOS GUINEOS DEL MUNICIPIO DE NEYBA, PROVINCIA BAHORUCO, A TRAVÉS DEL COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS (CEIZTUR).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), dependencia del Ministerio de Turismo de la República Dominicana, es el órgano llamado a elaborar, evaluar y aprobar los planes de desarrollo de infraestructuras en las zonas turísticas del país.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el desarrollo de la industria turística en las regiones de gran potencialidad o que reúnan excelentes condiciones naturales para su explotación turística, sigue siendo un aspecto que necesita estímulo constante.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en el país existen zonas con recursos naturales que podrían contribuir al desarrollo de la industria turística.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Ley No. 266-04, de agosto del 2004, establece como demarcación turística prioritaria el Polo o Área Turística de la Región Suroeste, en las provincias Barahona, Bahoruco, Independencia y Pedernales.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Ley No. 12-21, del 22 de febrero de 2021, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo y un régimen de incentivos, que abarca, entre otras demarcaciones a la provincia Bahoruco, declara de permanente interés el desarrollo económico y social de todo el territorio que integra la zona fronteriza.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el turismo y el ecoturismo se han convertido en una de las principales actividades en las que se sustenta el desarrollo económico y social de la República Dominicana, y por ende de la región Suroeste y toda la zona fronteriza.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la provincia Bahoruco tiene condiciones naturales para ser aprovechada como destino turístico, principalmente turismo ecológico y de montaña.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el poblado Los Guineos del municipio de Neyba, está ubicado en la zona cafetalera del municipio colindante con las comunidades de La Ceiba, Los Segundos, Majagualito y Las Cañas, y alberga grandiosos recursos naturales con potencial ecoturístico.

CONSIDERANDO NOVENO: Que río Pijote o Los Guineos, llamado y conocido comúnmente por este último dado que está localizado en la comunidad del mismo nombre (Los Guineos), está encumbrado en las frescas montañas de Neyba, caracterizado por poseer varias cascadas y charcos que hacen placentera la estadía de sus visitantes y el reconocimiento de los lugareños.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que con la ejecución de un Proyecto de Desarrollo Ecoturístico implementado por el CEIZTUR en Los Guineos, Neyba provincia Bahoruco, se aprovecharía en forma racional y sostenible el potencial ecoturístico que tiene este el río que alimenta al balneario y toda la geografía de la zona norte del municipio, se construirían facilidades que permitan disfrutar con un mayor nivel de comodidad a las personas usuarias habituales y potenciales del balneario, se fomentará la instalación de microempresas que puedan ofertar servicios diversos a los y las visitantes, y se habilitarían senderos o puntos de acceso al río que faciliten la penetración de dichas personas hacia los puntos deseados para disfrutar de las aguas del mismo.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que el Proyecto de Desarrollo Ecoturístico implementado por el CEIZTUR en Los Guineos del municipio de Neyba debería incluir, sin limitarse, puntos habilitados para el acceso al río e identificados con señalización, un área dedicada a parqueo de



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

los y las visitantes, vestidores individuales, baños y retretes, y un área de casetas para la instalación de microempresas.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que a pesar de que se han promulgado, a través de los años, diferentes leyes para impulsar el despegue socioeconómico y particularmente ecoturístico de las provincias que componen a la región Suroeste, su realidad actual no muestra grandes avances al respecto.

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO: Que el Estado dominicano ha manifestado marcado interés en la ejecución de las acciones necesarias para la promoción, fomento y expansión del turismo a lo largo y ancho del territorio nacional.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 541 del 31 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de Turismo.

VISTA: La Ley No. 158-01 del 09 de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Escaso Desarrollo y Gran Potencialidad, y sus modificaciones.

VISTA: Ley No. 266-04, del 12 de agosto del 2004, que establece como demarcación turística prioritaria, el llamado Polo Área Turística de la Región Suroeste, en las provincias Barahona, Independencia y Pedernales.

VISTO: El Decreto No.336-05, del 16 de junio de 2005, que crea e integra el Consejo Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas, y dicta otras disposiciones;

VISTA: La Ley No. 12-21, del 22 de febrero de 2021, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo.

VISTO: El Reglamento del Senado de la República.


RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR al Ministro de Turismo, David Collado, la ejecución de un Proyecto de Desarrollo Ecoturístico en Los Guineos ubicado en el municipio de Neyba, provincia Bahoruco, a través del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR).

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al Ministro de Turismo para los fines de lugar.

DADA...

MOCIÓN PRESENTADA POR:


Melania Salvador de Jiménez
Senadora de la República
Provincia Bahoruco